

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Página 1 de 10

Altamira - Huila, treinta (30) de abril de 2026

Señores:

MINDSIT S.A.S

NIT No. 900.736.431-5

WILLIAM FERNANDO CHAMI RIVAS

C.C. No. 94.496.907 de Cali

Teléfonos/celular: 3012121106

Email: administracion@mindsit.co

Asunto: Aceptación de la oferta del proceso No. **MA-SMC-019-2026**

Entre, **YECID RODRIGUEZ TOVAR**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Altamira - Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.888.229 expedida en Altamira Huila, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, posesionado en el Municipio de Altamira Huila, por el Notario Segunda del Círculo de Garzón - Huila, mediante Acta de Posesión de fecha treinta (30) de Diciembre de 2023, en representación del Municipio de Altamira, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Altamira acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía. No. **MA-SMC-019-2026**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE DIAGNÓSTICO, REFUERZO ACADÉMICO, CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA, DIRIGIDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO SALVADOR DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU DESEMPEÑO EN PRUEBAS ESTANDARIZADAS.**", por un valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$27.678.000) M/CTE**, presentada por el oferente **MINDSIT S.A.S**, identificada con el NIT No. **900.736.431-5** representada legalmente por **WILLIAM FERNANDO CHAMI RIVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.496.907 expedida en Cali, con matrícula mercantil No. 901339-16 del 29 de mayo de 2014, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**, dependencias donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual

Dirección: Carrera 3 N° 6-06

Altamira, Huila, Colombia

Celular: 3112809737

contactenos@altamira-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Página 2 de 10

adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE DIAGNÓSTICO, REFUERZO ACADÉMICO, CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA, DIRIGIDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO SALVADOR DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU DESEMPEÑO EN PRUEBAS ESTANDARIZADAS.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. El contratista se obliga a firmar el acta de inicio al día siguiente a la notificación de comunicación de aceptación de la oferta.
2. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
3. Realizar las clases presenciales y/o virtuales con personal calificado para tal fin.
4. Contar con personal idóneo y altamente capacitado en el manejo de las competencias educativas y la coordinación pedagógica.
5. Proveer a cada estudiante licencia de plataforma virtual para entrenamiento autónomo hasta el día del ICFES
6. Elaborar un diagnóstico integral a los estudiantes objeto del proyecto.
7. Desarrollo de manera transversal en cada una de las asignaturas, revisión de contenidos: Matemáticas, Lectura Crítica (Lenguaje), Lectura Crítica (Filosofía), Ciencias Naturales (Física), Ciencias Naturales (Química), Ciencias Naturales (Biología), Sociales y competencias ciudadanas e inglés.
8. Capacitar a los estudiantes mediante estrategias que le permitan adquirir habilidades y destrezas en la resolución de evaluaciones por competencias como las aplicadas por el ICFES mediante las pruebas SABER.
9. Mejorar el razonamiento lógico para que sea posible dar solución a problemas o situaciones que serán evaluadas en la prueba SABER.
10. Propiciar en los estudiantes una actitud de éxito y mentalidad de triunfador para lograr un excelente desempeño en las pruebas de estado, asegurando la formación de estudiantes íntegros y con excelencia académica a nivel local, regional y nacional en las pruebas de Estado SABER 11°.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
 Altamira, Huila, Colombia
 Celular: 3112809737
contactenos@altamira-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Página 3 de 10

11. Contar con una herramienta para simular la aplicación de la prueba de estado, que permita diagnosticar y hacer seguimiento a los procesos evaluativos de acuerdo con los estándares básicos de competencias de MEN y las orientaciones del ICFES.
12. Asignación de usuario y contraseña en plataforma virtual para videoconferencias, respectivos simulacros
13. Entregar los resultados de los simulacros.
14. Cumplir sus obligaciones respecto a seguridad social.
15. Mantener los precios ofertados.
16. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Altamira en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
17. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Altamira por conducto del supervisor del Contrato.
18. Garantizar la buena calidad del servicio y suministro de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
19. El transporte, cargue, descargue hasta el punto de entrega de los bienes y servicios requeridos por el Municipio, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del contratista.
20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
21. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
22. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal
23. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
24. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
25. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
26. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
Celular: 3112809737
contactenos@altamira-huila.gov.co

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	 Página 4 de 10
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	

5. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
6. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

HORAS PRESENCIALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

FUNDAMENTACIÓN:

ÁREA	SESIONES	HORAS
LECTURA CRÍTICA	4	8 HORAS
MATEMÁTICAS	4	8 HORAS
QUÍMICA	4	8 HORAS
FÍSICA	4	8 HORAS
BIOLOGÍA	4	8 HORAS
SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	4	8 HORAS
INGLÉS	3	6 HORAS
TOTAL	27	54 HORAS

PRUEBAS:

SIMULACROS	JORNADA	TIEMPO
PRUEBA DIAGNOSTICO	2	9 HORAS
PRUEBA DE SEGUIMIENTO	2	9 HORAS
PRUEBA FINAL	2	9 HORAS
TOTAL	6	27 HORAS

MATERIAL ENTREGADO A LOS ESTUDIANTES 10°

- 1. Libro (detallado en el punto 4).
- 3. Simulacros.
- 1. Charla de test vocacional.
- 1. Socialización de resultados y manejo de plataforma estudiantes 10°.

MATERIAL ENTREGADO A LOS ESTUDIANTES 11°

- 1 libro Sabelotodo (detallado en el punto 4).
- 3 simulacros.
- 1. Charla de Test vocacional.
- 2. Charla de Estrategias metodológicas.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------	-------------	--------	-----	----------------	-------------

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
Celular:3112809737

contactenos@altamira-huila.gov.co

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	

Página 5 de 10

1	Para grado 11° - 1 Libro Guía + 3 simulacros	Estudiante	40	\$465.000	\$18.600.000
2	Para grado 10° - 3 Aplicaciones simulacros	Estudiante	32	\$64.000	\$2.048.000
3	Para grados de 6° a 9° - 3 Aplicaciones 4 momentos	Estudiante	185	\$38.000	\$7.030.000
VALOR TOTAL					\$ 27.678.000

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Los impuestos de carácter municipal que el proponente debe tener en cuenta en su propuesta son:

Tabla - descripción de gastos e impuestos por concepto de legalización

Impuesto	Porcentaje
Pólizas	De acuerdo a la exigencia de la invitación pública y según corredor de seguros
Paz y salvo Municipal	\$20.400
Estampilla Pro Cultura	2% por el valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% por el valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
Reteica	0,4 % por el valor del contrato
Retefuente	2% por el valor del contrato

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CDP

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.095.000) MCTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 2026000117 – 10/02/2026 RUBRO: 2.1.2.02.02.009 FUENTE: 1210001

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
 Altamira, Huila, Colombia
 Celular: 3112809737
contactenos@altamira-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Página 6 de 10

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso de contratación es por el valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$27.678.000) M/CTE.**

6. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de Siete (07) MESES, contados a partir del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la vigencia 2026; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada.

8. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
Celular: 3112809737
contactenos@altamira-huila.gov.co

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que es asignado por el Alcalde Municipal.

La Supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO** del Municipio, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

- A. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
- B. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- C. Realizar informe de supervisión del contrato. Dicho informe se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Altamira – Huila.
- D. Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.
- E. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Por el termino de duración del contrato	Por cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Por el termino de vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.	X	

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
Celular: 3112809737

contactenos@altamira-huila.gov.co

 Municipio de Altamira	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	

e indemnizaciones laborales				
-----------------------------	--	--	--	--

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

13. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Página 9 de 10

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

16. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) La Invitación Pública. v) La Carta de Aceptación. vi) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
 Altamira, Huila, Colombia
 Celular: 3112809737
contactenos@altamira-huila.gov.co

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Página 10 de 10

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, serán requisitos de ejecución la aprobación de garantías y el registro presupuestal.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Altamira, en todo caso, previa a la suscripción del acta de inicio deberá allegarse el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que diera lugar el presente proceso.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Altamira Huila.

23. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP de la certificación de no observaciones al informe de evaluación. El propósito es realizar los pagos mediante la respectiva consignación bancaria.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Oficina de contratación, ubicada en la Carrera 3 No. 6 - 06, 2do Piso, Edificio de la Alcaldía Municipal de Altamira - Huila.

24. INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO

Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

*Elaborado por: **Lili Alejandra Ibáñez Barbosa**
Profesional de Apoyo Contratación*

*Revisado por: **Jesús Antonio Collazos Zambrano**
R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS
Asesor Jurídico en Contratación*

*Aprobado por: **Yecid Rodríguez Tovar**
Alcalde Municipal*

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
Celular: 3112809737
contactenos@altamira-huila.gov.co